

# Senado de la Nación

## Secretaría

**RSA-0488 / 16**

Buenos Aires, **23 MAR 2016**

**VISTO:**

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 549/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 2 el Departamento de Certificaciones informó que se presentó la señora María de los Ángeles MORALES, solicitando se le abonen los haberes pendientes y el subsidio por fallecimiento del Sr. Luis Alberto GARCÍA, cuyo deceso se produjo el 9 de enero de 2016.

Que, a tales efectos obran en el expediente copias fieles del certificado de defunción del causante (fs. 4), de los certificados de nacimiento de los tres hijos del ex agente, Mora GARCÍA (fs. 5), Mariela Beatriz GARCÍA (fs. 11) y Evaristo Emmanuel GARCÍA (fs. 14), de la información sumaria N° 291 (post mortem) de convivencia GARCIA - MORALES (fs. 20), y de la partida de matrimonio del causante con Graciela Esther Sansevich, con la anotación marginal de su divorcio (fs. 21).

Que, el Departamento de Certificaciones informó a fs. 2 que de las constancias del legajo personal del ex agente se verifica que denunció que su estado civil era divorciado con la Sra. Graciela Esther Sansevich y que su grupo familiar está integrado por sus hijos Mora GARCÍA, Mariela Beatriz GARCIA y Evaristo Emmanuel GARCÍA.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character, positioned to the right of the seal.

# Senado de la Nación

## Secretaría

**RSA-0488/16**

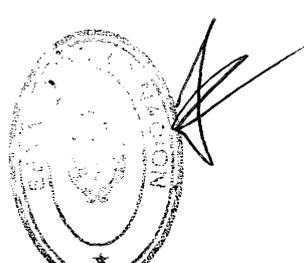
Que, a fs. 3 obra la declaración jurada suscripta por María de los Ángeles MORALES y Mora GARCÍA, y a fs. 10 la suscripta por Evaristo Emmanuel GARCÍA y Mariela Beatriz GARCIA, ambas debidamente certificadas.

Que, el art. 8 inc. f) de la reglamentación de la Ley 24.600, aprobada por la Disposición Presidencial DP-711/97 y lo establecido por el art. 7º inc. III del Decreto 1343/74, texto según Decreto 93/79, nos remiten al artículo 53 y concordantes de la Ley 24.241, en el que se establecen las personas, requisitos y condiciones necesarias para gozar de pensión y para el cobro del subsidio.

Que, consecuentemente corresponde la percepción del subsidio por fallecimiento del ex agente Luis Alberto GARCÍA a favor de su conviviente, María de los Ángeles MORALES, en la proporción del 100%, según lo establecido en el artículo 98 de la ley 24.241.

Que, con relación a los haberes pendientes de cobro del causante, corresponden ser percibidos en partes iguales por sus tres hijos, Mora GARCÍA, Mariela Beatriz GARCÍA y Evaristo Emmanuel GARCÍA, en su carácter de herederos universales del causante, todo ello en virtud de lo normado en los artículos 2277 y 2424 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo efectivizarse el pago correspondiente a Mora GARCÍA a la señora María de los Ángeles MORALES en virtud de la autorización conferida (fs. 3), y debiendo efectivizarse el pago correspondiente a Evaristo Emmanuel GARCÍA a la señora Mariela Beatriz GARCÍA, en virtud de la autorización conferida (fs. 10).

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del



# Senado de la Nación

Secretaría

**RSA-0488 / 16**

artículo 7º de la Ley 19.549, mediante Dictamen N° 10.456 obrante a fs. 23/27.-

**POR ELLO,**

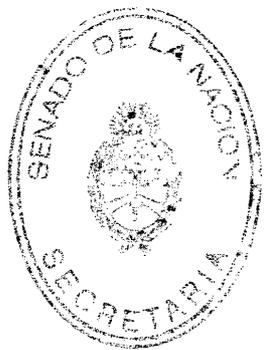
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Páguese el subsidio por fallecimiento del ex agente Luis Alberto GARCÍA a favor de su conviviente, María de los Ángeles MORALES en la proporción del 100%.-

**ARTICULO 2º:** Páguense los haberes pendientes del ex agente Luis Alberto GARCÍA a favor de sus tres hijos, Mora GARCÍA, Mariela Beatriz GARCÍA y Evaristo Emmanuel GARCÍA, en partes iguales, en su carácter de herederos universales del causante, debiendo efectivizarse el pago correspondiente a Mora GARCÍA a la señora María de los Ángeles MORALES y el correspondiente a Evaristo Emmanuel GARCÍA a la señora Mariela Beatriz GARCÍA.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Valcoff", written over a horizontal line.